



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 075 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 AGO 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año 2012; VISTO Y DEBATIDO el Pedido presentado por el la Mesa Directiva del Consejo Regional de fecha 03 de agosto de 2012, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39° prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine* referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo". En su artículo 59°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional *expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional* o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; finalmente, en el artículo 21° numeral 3 señala que *las Comisiones Especiales, se constituyen con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de estudios especializados o trabajo conjunto con comisiones del Sector Público, Privado o Mixtas (...)* serán conformadas en la oportunidad que los asuntos sometidos a consideración del Pleno así lo requieran, determinándose en el mismo acto sus plazos de vigencia, los mismos que podrán ser prorrogados a solicitud fundamentada por única vez y por acuerdo del Pleno;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 055-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba la incorporación de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional Cajamarca a la Asociación Nacional de Consejeros del Perú ANCOR – PERU; y se designó a los consejeros regionales Leider Hugo Fuentes Estela, Ydelso Hernández Hernández y Guillermo Yopla Murrugarra, como representantes del Consejo Regional de Cajamarca en la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERU;

Que, mediante Pedido de fecha 03 de agosto de 2012, presentado por la Mesa Directiva del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de agosto del 2012, solicitan al Pleno del Consejo Regional, la conformación de una Comisión Especial, para realizar el Foro de Medio Ambiente y Responsabilidad Social, para formular las bases del debate de la II Asamblea de la ANCOR –PERU;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Gestión Ambiental Sostenible, señores Leider Hugo Fuentes Estela, Wilder Elmer Chilón Sánchez, Yanet Chiwan Jempekit y Sara Elizabeth Palacios Sánchez, Consejeros Regionales por las provincias de Chota, San Pablo, San Ignacio y Cajamarca, respectivamente, alcancen al Consejo Regional el Plan Operativo para realizar el Foro de Medio Ambiente y Responsabilidad Social, hasta el día 20 de agosto del presente año, a fin de formular las bases del debate en la II Asamblea de la ANCOR –PERU a realizarse en el mes de setiembre del presente año.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para realizar el Foro de Medio Ambiente y responsabilidad Social, a fin de formular las bases del debate en la II Asamblea de la ANCOR –PERU.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

S. Palacios
Dña. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta: Consejo Regional